

1313
DECRETO N°:

TEMUCO:

24 ABR 2019

VISTOS:

1. El contrato "Soluciones Constructivas Municipal Modulo 2019". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Altos del Sur SpA, por escritura pública de fecha 10 de abril del año 2019.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Soluciones Constructivas Municipal Modulo 2019.", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Altos del Sur SpA, Rol Único Tributario N° 76.832.973-7, por escritura pública de fecha 10 de abril del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma de \$77.945.000 I.V.A. incluido.
3. La vigencia del contrato será por el término de 83 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3083 /2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS MUNICIPAL MODULO
DOS MIL DIECINUEVE**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Abril de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA**, en adelante también

7994

)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de las obras la Municipalidad pagará al Contratista la suma única total de setenta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos, IVA incluidos, sin intereses ni reajustes, el precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, por estado de avance de las obras, con un máximo de cuatro estados de pago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas Ejecución de Obras y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veinte guion dos mil diecinueve, ya mencionadas. **QUINTA:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **SEXTA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochenta y tres.-----
Así lo otorgo en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ANTONIO FLORES QUINTANILLA
En rep. **CONSTRUCTORA ALTOS DEL SUR SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

15 ABR. 2019

